



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, noviembre 09.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la Propuesta de Convenio para poda de árboles en zona de influencia de transmisión eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A. - TESUR, (ii) Informe N° 1173-2012-SGMAySP/MDJLByR y (iii) Informe N° 599-2012-GSC/MDJLByR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad al Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 11752-2012, de fecha 06 de agosto del 2012, presentado por el Supervisor de la Empresa HIRAM-ABI S.A., Ingeniero Gustavo Soto Toledo, quien presenta Propuesta de Convenio, para la poda de árboles en zonas de influencia de línea de la Transmisión Eléctrica del Proyecto "L.T. en 220 Kv Tintaya - Socabaya y SS.EE. Asociadas".

Que, mediante Informe N° 1173-2012-SGMA/MDJLByR, de fecha 23 de agosto del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, señala que es necesario incluir dentro de la propuesta de convenio con el fin de Tala y Poda de árboles en servidumbre de línea de Transmisión Tintaya - Socabaya; una Cláusula con referencia a las responsabilidades tanto de la Municipalidad como de la Empresa TESUR, las mismas que serían como sigue:

De la Municipalidad



1. Emitir informe técnico en referencia a árboles que sin necesidad su tala. De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 0100-MDJLByR, plantación, poda y tala de plantaciones forestales.
2. Procederá la reposición y mantenimiento de árboles de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, con respaldo de compensación por TESUR.

De TESUR

1. Proceder con la poda y tala de árboles de acuerdo a los resultados de informe técnico, a propio costo siguiendo las normas técnicas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 0100-MDJLByR, bajo supervisión de la Municipalidad.
2. Proceder a la indemnización por la tala de árboles de acuerdo a valorizaciones realizadas por la Empresa TESUR y la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 599-2012-GSC/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Servicios a la ciudad, se señala que además de la cláusula con referencia a las responsabilidades de ambas entidades, también debe de incluirse en la Cláusula Sexta que la Solución de Controversias, debería hacerse mediante arbitraje vía Cámara de Comercio de Arequipa, y sin mayores detalles se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Expediente N° 14158-2012, la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A., representada por el Director de Proyectos, Ing. Pedro Rafael Lozano Mejía, hace de conocimiento que la Empresa a la que representa, ha obtenido la Concesión Sectorial definitiva de Transmisión, otorgada mediante Resolución Suprema N° 064-2012-EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de junio del 2012. Por lo cual para dar inicio a las actividades de ejecución de obra y siguiendo con lo acordado con la Contratista HIRAM ABI S.A., hacen por ello formal la propuesta de convenio sobre tala y poda de árboles para su revisión aprobación por la Municipalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, después de haber revisado los actuados, colige la viabilidad de celebración de un Convenio para poda de árboles en zona de influencia de línea de transmisión eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa TESUR, por lo que se considera procedente su aprobación por considerarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia, como la Ordenanza Municipal N° 0100-MDJLByR, sobre Plantación, Poda y Tala de Plantaciones Forestales ubicada en Áreas Urbanas de la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y su Reglamentación el Mantenimiento de las Áreas Forestales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

000027



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros:

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio para poda de árboles en zona de influencia de transmisión eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización de Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Servicios a la Ciudad
Interesado
OZR/ASVA/lof